

Cayhuayna, 05 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y cuatro (04) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 696-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo con carácter de excepcional de Jefes de Práctica a Tiempo Completo 40 horas para el Colegio Nacional de Aplicación, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que en el presente caso se tiene que mediante Resolución N° 0623-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 11 de octubre de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación proponen el Contrato Directo, de 5 profesionales como Jefes de Práctica, que son:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Periodo
1	Pimentel Castañeda, Kledy Luz	Educación para el Trabajo	01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019
2	Chávez Espinoza, Gladys Katerine	Inicial	01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019
3	Martel Medrano, Walter	Computación	01 de octubre al 31 de diciembre de 2019
4	Martínez Taboada, Fernando Gabriel	Biología y Química	01 de octubre al 31 de diciembre de 2019

Segundo: Que, respecto a la contratación de los profesionales Pimentel Castañeda Kledy Luz y Chávez Espinoza Gladys Katerine, se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 1175-2019-UNHEVAL-2019, se APROBÓ la contratación directa hasta el 31 de diciembre de 2019 de ambas profesionales; sin embargo en la parte resolutive se obvió precisar el mismo, el cual por error se consideró como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial cuando lo correcto era a Jefe de Práctica a Tiempo Completo; consecuentemente se deberá emitir la Resolución Rectoral Integrando la Resolución Rectoral N° 1175-2019-UNHEVAL-2019 y DISPONER LA CONTRATACION DIRECTA DE LAS PROFESIONALES PIMENTEL CASTAÑEDA KLEDY LUZ y CHAVEZ ESPINOZA GLADYS KATERINE, COMO JEFES DE PRACTICA PARA EL COLEGIO DE APLICACIÓN DE LA UNHEVAL, DESDE EL 1 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS.

Tercero: Que, respecto a la contratación de los Jefes de Práctica Martel Medrano Walter y Martínez Taboada Fernando Gabriel, se ha precisado mediante Resolución Rectoral N° 1192-2019-UNHEVAL; que NINGUNO DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTO TENIAN EL REQUISITO DE TITULO PROFESIONAL, tal es así que Martínez Taboada Fernando Gabriel, tiene la condición de egresado y Martel Medrano Walter, tiene Título de Técnico en Computación (Título No Profesional) decir NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS en el artículo 81° de la Ley Universitaria que señala: "... Para ejercer la función de Jefe de Prácticas debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la Universidad", la cual debe ser concordado con lo establecido en el artículo 278° del Estatuto de la UNHEVAL que establece: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Título Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento...", concordante con el artículo 484° del Reglamento General que precisa: "Los jefes de práctica de la UNHEVAL, pueden ser nombrados o contratados a tiempo completo o tiempo parcial, siendo requisito indispensable poseer el título profesional y los demás requisitos que establezca el reglamento aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del vicerrector académico" y el artículo 17° del Reglamento del Docente Valdizano que establece: "Para el contrato de Jefe de Práctica se requiere haber sido declarado ganador del concurso de méritos, cumpliendo los requisitos mínimos: a) Tener Grado Académico de Bachiller, b) Tener Título Profesional conferido por una Universidad, c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, otros que establezca el Reglamento respectivo", POR LO TANTO SE SEÑALO QUE EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN CUMPLA CON REALIZAR LA PROPUESTA DE PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL TITULO PROFESIONAL, PRECISÁNDOSE INCLUSO QUE PODÍA CONTRATARSE A DOCENTE QUE HAYAN EGRESADO DE LOS INSTITUTOS PEDAGÓGICOS; sin embargo el Director del Colegio de Aplicación mediante Oficio N° 240-2019-DCNA-UNHEVAL, de fecha 01 de octubre de 2019, precisa que se ha hecho imposible conseguir docentes con título profesional; sin embargo no se logró obtener en todas las especialidades toda vez que la gran mayoría de los docentes vienen trabajando por el Ministerio de Educación y con un sueldo 2 veces mayor al que paga la Universidad, en tal sentido por NECESIDAD DE SERVICIO efectúo a Usted y por su intermedio a Consejo de Facultad la propuesta de Contrato Directo de los profesionales desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; QUE ANTE LO SEÑALADO Y POR ULTIMA VEZ BAJO RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN Y DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SE CONTRATE EXCEPCIONALMENTE A LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, ELLO EN ATENCIÓN A QUE A LA FECHA FALTA DOS MESES PARA QUE CONCLUYA LAS CLASES EN EL COLEGIO DE APLICACIÓN DE LA UNHEVAL; PROHIBIÉNDOSE EN FORMA EXPRESA QUE PARA EL AÑO 2020 SE CONTRATE A PROFESIONALES QUE NO TENGAN EL TITULO PROFESIONAL.

EN CONSECUENCIA, ES OPINION DE LA SUSCRITA:

1. QUE, SE INTEGRE LA RESOLUCIÓN N° 1175-2019-UNHEVAL, DISPONIENDO: "LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PROFESIONALES KLEDY LUZ PIMENTEL CASTAÑEDA y GLADYS KATERINE CHAVEZ ESPINOZA, EN LA CONDICIÓN DE JEFE DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS, DESDE EL 01 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

///...



2. AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE Y POR ULTIMA VEZ LA CONTRATACIÓN DE MARTEL MEDRANO WALTER y MARTINEZ TABOADA, FERNANDO GABRIEL, COMO JEFE DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; BAJO RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN Y DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
3. ESTABLECER QUE PARA EL AÑO 2020, QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA DE PROFESIONALES QUE NO OSTENTEN EL TITULO PROFESIONAL.
4. QUE, SE REMITE LOS FILES DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTO A LA UNIDAD DE ESCALAFON Y CONTROL

Que el Rector, estando a lo opinado en el Informe Legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9245-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **INTEGRAR** la Resolución Rectoral N° 1175-2019-UNHEVAL, disponiendo la **CONTRATACIÓN DIRECTA** como **Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas**, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, de los profesionales KLEDY LUZ PIMENTEL CASTAÑEDA y GLADYS KATERINE CHAVEZ ESPINOZA, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos con la Resolución 0623-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **AUTORIZAR, excepcionalmente y por única vez, el CONTRATO** como **Jefe de Práctica a Tiempo Completo de 40 Horas**, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, de los profesionales WALTER MARTEL MEDRANO y FERNANDO GABRIEL MARTÍNEZ TABOADA, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos con la Resolución 0623-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo la responsabilidad del Director del Colegio Nacional de Aplicación y Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **ESTABLECER** que para el año 2020, queda expresamente prohibida la contratación como Jefe de Práctica de profesionales que no ostenten el título profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 5º **REMITIR** cuatro (04) files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 6º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Director del Colegio Nacional de Aplicación y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.
- 7º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY RIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

